

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias:

	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	13
TÍTULO PRELIMINAR.NORMAS GENERALES:		
Art.	1. Objeto y ámbito de aplicación	17
Art.	2. Profesiones sanitarias tituladas	18
Art.	3. Profesionales del área sanitaria de formación profesional.....	19
Tít.	1. DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES SANITARIAS:	
Art.	4. Principios generales.....	20
Art.	5. Principios generales de la relación entre los profesionales sanitarios y las personas atendidas por ellos.....	22
Art.	6. Licenciados sanitarios	24
Art.	7. Diplomados sanitarios.....	25
Art.	8. Ejercicio profesional en las organizaciones sanitarias.....	26
Art.	9. Relaciones interprofesionales y trabajo en equipo	28
Art.	10. Gestión clínica en las organizaciones sanitarias.....	29
Art.	11. Investigación y docencia	29

TÍT.	II. DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS:	
Cap.	I. Normas generales:	
Art.	12. Principios rectores.....	31
Cap.	II. Formación pregraduada:	
Art.	13. De la formación universitaria.....	32
Art.	14. Conciertos entre las universidades y los servicios de salud, instituciones y centros sanitarios	32
Cap.	III. Formación especializada en Ciencias de la Salud:	
Sec.	1.ª Objeto y definiciones:	
Art.	15. Carácter y objeto de la formación especializada	33
Art.	16. Títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud	33
Art.	17. Expedición del título de especialista	34
Art.	18. Reconocimiento profesional de títulos de especialista obtenidos en Estados extranjeros.....	34
Sec.	2.ª De la estructura y la formación en las especialidades en Ciencias de la Salud:	
Art.	19. Estructura general de las especialidades...	35
Art.	20. Sistema de formación de especialistas.....	35
Art.	21. Programas de formación.....	37
Art.	22. Acceso a la formación especializada.....	37
Art.	23. Formación para una nueva especialización	38
Art.	24. Áreas de Capacitación Específica	39
Art.	25. Formación en Áreas de Capacitación Específica	39
Sec.	3.ª Estructura de apoyo a la formación:	
Art.	26. Acreditación de centros y unidades docentes	40
Art.	27. Comisiones de docencia.....	40
Art.	28. Comisiones Nacionales de Especialidad....	41

Art.	29. Comités de Áreas de Capacitación Específica	43
Art.	30. Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud	43
Art.	31. Apoyo técnico y secretaría de las comisiones	44
Art.	32. Registros	45
Cap.	IV. Formación continuada:	
Art.	33. Principios generales.....	46
Art.	34. Comisión de Formación Continuada.....	46
Art.	35. Acreditación de centros, actividades y profesionales	48
Art.	36. Diplomas de Acreditación y Diplomas de Acreditación Avanzada	49
TÍT.	III. DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y SU RECONOCIMIENTO:	
Art.	37. Normas generales.....	50
Art.	38. Desarrollo profesional	50
Art.	39. Homologación del reconocimiento del desarrollo profesional.....	52
TÍT.	IV. DEL EJERCICIO PRIVADO DE LAS PROFESIONES SANITARIAS:	
Art.	40. Modalidades y principios generales del ejercicio privado.....	52
Art.	41. Prestación de servicios por cuenta ajena...	53
Art.	42. Prestación de servicios por cuenta propia.	54
Art.	43. Registros de profesionales	54
Art.	44. Publicidad del ejercicio profesional privado.....	55
Art.	45. Seguridad y calidad en el ejercicio profesional privado	55
Art.	46. Cobertura de responsabilidad.....	56
TÍT.	V. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES:	
Art.	47. Comisión Consultiva Profesional.....	56
Art.	48. Composición y adscripción	57
Art.	49. Régimen de funcionamiento	58
Art.	50. Funciones.....	58

Disposición adicional primera. Relación laboral especial de residencia	59
Disposición adicional segunda. Reserva de denominaciones	60
Disposición adicional tercera. Formación de especialistas sanitarios en plazas de la Red Sanitaria Militar	60
Disposición adicional cuarta. Efectos retributivos del sistema de desarrollo profesional.....	61
Disposición adicional quinta. Aplicación de esta ley a las profesiones sanitarias	61
Disposición adicional sexta. Exclusiones a la aplicación de esta ley por motivos de seguridad pública..	61
Disposición adicional séptima. Carácter de profesionales sanitarios.....	61
Disposición adicional octava. Régimen de infracciones y sanciones	62
Disposición adicional novena. Evaluación del desarrollo profesional en centros sanitarios de investigación	62
Disposición adicional décima. Dirección de centros sanitarios.....	62
Disposición transitoria primera. Aplicación progresiva del artículo 22.2 de esta ley	63
Disposición transitoria segunda. Implantación del sistema de desarrollo profesional.....	63
Disposición transitoria tercera. Definición y estructuración de las profesiones sanitarias y de los profesionales del área sanitaria de formación profesional	63
Disposición transitoria cuarta. Especialidades sanitarias cuyo sistema de formación no es el de residencia.....	64
Disposición transitoria quinta. Creación de nuevos títulos de Especialista en Ciencias de la Salud	64
Disposición transitoria sexta. Constitución de órganos colegiados.....	64
Disposición derogatoria única. Derogación de normas	64
Disposición final primera. Título competencial.....	65
Disposición final segunda. Informes sobre financiación	65
Disposición final tercera. Entrada en vigor	66

Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	67
Cap. I. Normas generales:	
Art. 1. Objeto.....	73
Art. 2. Ámbito de aplicación	73
Art. 3. Normas sobre personal estatutario	74
Art. 4. Principios y criterios de ordenación del régimen estatutario.....	74
Cap. II. Clasificación del personal estatutario:	
Art. 5. Criterios de clasificación del personal estatutario	75
Art. 6. Personal estatutario sanitario	75
Art. 7. Personal estatutario de gestión y servicios	76
Art. 8. Personal estatutario fijo.....	77
Art. 9. Personal estatutario temporal.....	77
Cap. III. Planificación y ordenación del personal:	
Art. 10. Principios generales.....	78
Art. 11. Foro Marco para el Diálogo Social	79
Art. 12. Planificación de recursos humanos.....	80
Art. 13. Planes de ordenación de recursos humanos	80
Art. 14. Ordenación del personal estatutario	81
Art. 15. Creación, modificación y supresión de categorías	81
Art. 16. Registros de personal	81
Cap. IV. Derechos y deberes:	
Art. 17. Derechos individuales	82
Art. 18. Derechos colectivos	83
Art. 19. Deberes	83
Cap. V. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo:	
Art. 20. Adquisición de la condición de personal estatutario fijo	85

Art.	21. Pérdida de la condición de personal estatutario fijo	86
Art.	22. Renuncia	86
Art.	23. Pérdida de la nacionalidad	87
Art.	24. Sanción de separación del servicio	87
Art.	25. Penas de inhabilitación absoluta o especial	87
Art.	26. Jubilación	87
Art.	27. Incapacidad permanente	88
Art.	28. Recuperación de la condición de personal estatutario fijo	88
Cap.	VI. Provisión de plazas, selección y promoción interna:	
Art.	29. Criterios generales de provisión	89
Art.	30. Convocatorias de selección y requisitos de participación	90
Art.	31. Sistemas de selección	92
Art.	32. Nombramientos de personal estatutario fijo	94
Art.	33. Selección de personal temporal	94
Art.	34. Promoción interna	94
Art.	35. Promoción interna temporal	95
Cap.	VII. Movilidad del personal:	
Art.	36. Movilidad por razón del servicio	96
Art.	37. Movilidad voluntaria	96
Art.	38. Coordinación y colaboración en las convocatorias	97
Art.	39. Comisiones de servicio	98
Cap.	VIII. Carrera profesional:	
Art.	40. Criterios generales de la carrera profesional	98
Cap.	IX. Retribuciones:	
Art.	41. Criterios generales	99
Art.	42. Retribuciones básicas	100
Art.	43. Retribuciones complementarias	101
Art.	44. Retribuciones del personal temporal	101

Art.	45. Retribuciones de los aspirantes en prácticas	102
Cap.	X. Jornada de trabajo, permisos y licencias:	
Sec.	1. ^a Tiempo de trabajo y régimen de descansos:	
Art.	46. Objeto y definiciones	102
Art.	47. Jornada ordinaria de trabajo	104
Art.	48. Jornada complementaria	104
Art.	49. Régimen de jornada especial	105
Art.	50. Pausa en el trabajo	106
Art.	51. Jornada y descanso diarios	106
Art.	52. Descanso semanal	107
Art.	53. Vacaciones anuales	107
Art.	54. Régimen de descansos alternativos	107
Art.	55. Personal nocturno	108
Art.	56. Personal a turnos	108
Art.	57. Determinación de los períodos de referencia	108
Art.	58. Carácter de los períodos de descanso	109
Art.	59. Medidas especiales en materia de salud pública	109
Sec.	2. ^a Jornadas parciales, fiestas y permisos:	
Art.	60. Jornada de trabajo a tiempo parcial	110
Art.	61. Régimen de fiestas y permisos	110
Cap.	XI. Situaciones del personal estatutario:	
Art.	62. Situaciones	111
Art.	63. Servicio activo	112
Art.	64. Servicios especiales	112
Art.	65. Servicio bajo otro régimen jurídico	113
Art.	66. Excedencia por prestar servicios en el sector público	114
Art.	67. Excedencia voluntaria	114
Art.	68. Suspensión de funciones	115
Art.	69. Reingreso al servicio activo	116
Cap.	XII. Régimen disciplinario:	
Art.	70. Responsabilidad disciplinaria	116

	<u>Páginas</u>
Art. 71. Principios de la potestad disciplinaria.....	116
Art. 72. Clases y prescripción de las faltas.....	117
Art. 73. Clases, anotación, prescripción y cancelación de las sanciones.....	121
Art. 74. Procedimiento disciplinario	123
Art. 75. Medidas provisionales.....	124
Cap. XIII. Incompatibilidades:	
Art. 76. Régimen general.....	125
Art. 77. Normas específicas.....	125
Cap. XIV. Representación, participación y negociación colectiva:	
Art. 78. Criterios generales.....	126
Art. 79. Mesas sectoriales de negociación	126
Art. 80. Pactos y acuerdos	127
Disposición adicional primera. Aplicación de las normas básicas de esta ley en la Comunidad Foral de Navarra.....	128
Disposición adicional segunda. Jornada y descansos de los centros del Sistema Nacional de Salud.....	128
Disposición adicional tercera. Acceso a puestos de las Administraciones públicas.....	129
Disposición adicional cuarta. Nombramientos eméritos.....	129
Disposición adicional quinta. Integraciones de personal	129
Disposición adicional sexta. Relaciones del régimen estatutario con otros regímenes de personal de las Administraciones públicas	130
Disposición adicional séptima. Habilitaciones para el ejercicio profesional	130
Disposición adicional octava. Servicios de salud.....	130
Disposición adicional novena. Plazas vinculadas	131
Disposición adicional décima. Aplicación de esta ley en los servicios administrativos.....	131
Disposición adicional undécima. Instituto Social de la Marina	131
Disposición adicional duodécima. Convenios de colaboración en materia de movilidad	131
Disposición adicional decimotercera. Red sanitaria militar	131

	<u>Páginas</u>
Disposición adicional decimocuarta. Seguridad Social del personal estatutario con nombramiento a tiempo parcial	132
Disposición transitoria primera. Aplicación paulatina de la jornada de trabajo al personal en formación mediante residencia	132
Disposición transitoria segunda. Equiparación a los grupos de clasificación de los funcionarios públicos.....	132
Disposición transitoria tercera. Personal de cupo y zona	133
Disposición transitoria cuarta. Adaptación al nuevo sistema de situaciones.....	133
Disposición transitoria quinta. Convocatorias en tramitación.....	133
Disposición transitoria sexta. Aplicación paulatina de esta ley	134
Disposición transitoria séptima. Régimen transitorio de jubilación.....	135
Disposición derogatoria única. Derogación de normas	135
Disposición final primera. Habilitación competencial.....	136
Disposición final segunda. Informes sobre financiación	137
Disposición final tercera. Entrada en vigor.....	137